

E/R
1910-115



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2008	
Recibido.....	19:10.....Hs.
Exp. N°.....	21572.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE lo siguiente:

Ante las sucesivas vacilaciones que se observan en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial en relación a la contratación del agente financiero del Estado, cuyo vencimiento se ha producido hace cuatro meses a contar desde la fecha (30 de junio de 2008), y habiéndose prorrogado el mismo hasta el próximo 31 de diciembre:

a) Se proceda a la inmediata conformación de la Comisión de Seguimiento. Ley 11387 (artículo 15°), a los efectos de tratar el siguiente temario:

1.- Análisis de la confección del pliego y seguimiento de la licitación pública a los fines de seleccionar una entidad financiera para prestar los servicios de agente financiero y caja obligada de la provincia, recaudador de sus rentas, custodio y pagador de los valores y habilitado pagador de la Administración Pública;

2.- Cronograma tentativo de la mencionada licitación;

3.- Consideración de la oportunidad o no de la concesión de nuevas prórrogas y análisis de la validez de las ya otorgadas unilateralmente por el Poder Ejecutivo, sin acuerdo parlamentario;

4.- Análisis de la conveniencia, oportunidad y/o viabilidad técnica, financiera y/o normativa del desdoblamiento o fragmentación de la mencionada contratación del agente financiero provincial;

5.- Reafirmación de las competencias legislativas para la aprobación y seguimiento de toda la materia a la que se refiere el presente proyecto;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6.- Consideración del mensaje PE n° 3496 de fecha 26 de junio de 2008 que propone la aprobación del Acuerdo celebrado por el Poder Ejecutivo en fecha 17 de junio de 2008 con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-


7.- Contralor de lo dispuesto en el artículo 17° de la ley 11387 en relación a los informes de auditoría externa que deben ser remitidos a la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

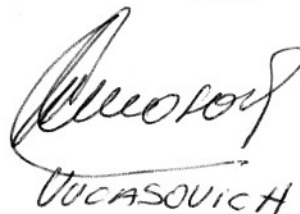
b) La convocatoria mencionada en el punto a), se efectúe antes de la finalización de la prórroga del período parlamentario N° 126.


VRRUTY


RUBEO


JORGE LAGNA
DIPUTADO


MARCELO DARIO SCATAGLINI
Diputado Provincial


UCASOVICH



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Realmente sorprendidos por las contradictorias y ambiguas posturas públicas del Gobierno Provincial respecto de la irregular situación contractual existente con el Agente Financiero Provincial, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

En primera instancia, cabe recordar que la prórroga de los Convenios de Vinculación y del Contrato de Fideicomiso y Administración, fue enviada para su ratificación mediante Mensaje 3494 el 26 de junio del corriente, y el mismo se encuentra en tratamiento en la Comisión de Presupuesto, sin dictamen hasta el presente. A nuestro entender, no existe voluntad política para su tratamiento, por lo que las relaciones entre el Estado Provincial y el Nuevo Banco de Santa Fe no revisten el debido sustento legal, carecen totalmente de legitimidad.

La última prórroga respecto del contrato de Fideicomiso y Administración fue ratificada por la Ley 12380. En dicho proceso la Comisión de Seguimiento se expidió mediante Acta Nro 12 del 23.06.04.

Solicitamos la inmediata conformación de la Comisión de Seguimiento impuesta por el artículo 15º de la Ley 11387, a los fines de cumplir con las funciones previstas por dicha norma.

La integración de dicha comisión no reviste el carácter de personal, sino en representación de todo el cuerpo, situación que entendemos impone una responsabilidad impostergable.

La situación planteada no es factible de soslayar, Señor Presidente. La ilegitimidad contractual reviste gravedad institucional, que se ve totalmente agravada por la situación financiera internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Todos los fondos de la provincia, incluidos los depósitos judiciales por cuenta y orden de terceros se encuentran depositados en dicha institución. Las transferencias de municipios y comunas se depositan y transfieren en cuentas de dicha institución, como así también las más de 100.000 cuentas de ahorro por pago de salarios de los agentes públicos provinciales.

Observando los informes emitidos por el Banco Central de la República Argentina al 31.07.08 podemos observar que el 47,06% del total de los depósitos que integran el Pasivo del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. corresponden al Sector Público no Financiero.

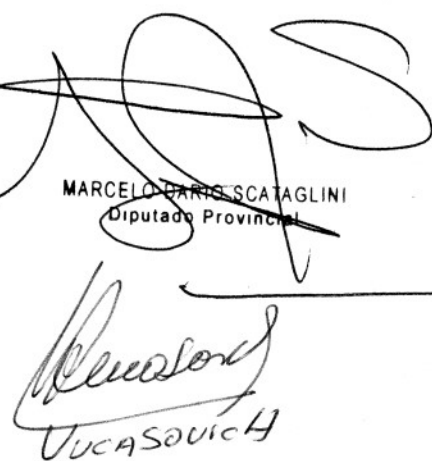
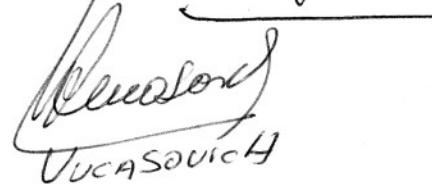
Nuestro objetivo no es poner en dudas la situación económica y financiera de dicha entidad bancaria, sino resaltar la total liviandad y falta de responsabilidad que denota el ejecutivo provincial en una temática de tamaña responsabilidad.

Señor presidente, entendemos que el Poder Legislativo, cumple un rol fundamental e indelegable, que el Ejecutivo no puede ignorar, por lo que solicitamos a nuestros pares la aprobación del Presente Proyecto de Resolución.


URZÚY


RUBIO


JORGE LAGO
DIPUTADO


MARCELO PARIS SCATAGLINI
Diputado Provincial

LUCASOVICH